



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Nro. 900.01.01.228 DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JUAN CARLOS PEÑA HENAO

C.C.: 15.328.062

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026 – CÓDIGO BPIM 2024050300024.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 23.100.000,00).

PLAZO: HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, entre los suscritos a saber, la Secretaria de Salud y bienestar Social **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHITA** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.336.143 según resolución de nombramiento Nro. 400-01-02-4055 del 30 de diciembre de 2024, diligencia de posesión del 02 de enero de 2025 y facultada para contratar mediante Decreto de delegación No. 072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS PEÑA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.328.062** expedida en Yarumal, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, número 900.01.01-228 de 2026, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2026 – CÓDIGO BPIM 2024050300024. ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá:

Estas son las actividades que el contratista debe cumplir

SIVIGILA

1. Realizar seguimiento a la notificación semanal de los eventos de interés en salud pública a través del sivigila.



2. Realizar las acciones de verificación con la Coordinación de Vigilancia para el cierre de los eventos de interés en salud pública.
3. Apoyar en la revisión de las Búsquedas Activas Institucionales – BAI, enviadas por la ESE de forma mensual.
4. Enviar de manera mensual el SIANIEPS.
5. Apoyar los Comités de Vigilancia Epidemiológica COVE Municipal.
6. Apoyar la elaboración del informe de Seguridad Alimentaria y Nutricional municipal, según lo establecido en la Ordenanza 038 de 2018.

ESTADISTICAS VITALES

7. Apoyar el Comité de Estadísticas Vitales municipal.
8. Administrar el aplicativo RUAF ND y realizar seguimiento a estadísticas vitales Nacimientos y defunciones ocurridas en el Municipio de Amagá.
9. Realizar control de calidad y verificar que los hechos vitales sean ingresados 24 horas posteriores al suceso.
10. Verificar que los certificados (defunciones y nacidos vivos), se encuentren en estado confirmado 8 días después de su ingreso.
11. Verificar que los nacimientos que hayan ocurrido en las IPS tengan diligenciado su RH (Seguimiento semanal).

RIPS – REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

12. Realizar validación y análisis de la calidad de los RIPS recibidos de los diferentes prestadores en el municipio, así como la devolución y seguimiento a inconsistencias de los mismos, con una periodicidad mensual.
13. Reportar consolidado de los RIPS generales del municipio a la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia cada mes.
14. Generar informes de morbilidad a partir de los RIPS según se requiera. Entregar como mínimo un informe trimestral, el cual debe ser socializado en el COVE de los siguientes meses.

PLANEACIÓN TERRITORIAL EN SALUD

15. Apoyar la planeación integral de salud y los seguimientos al Plan Territorial de Salud con periodicidad trimestral.
16. Apoyar seguimiento a las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.
17. Apoyar la evaluación del Plan territorial de Salud según lineamientos de la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia con periodicidad anual.



18. Apoyar el seguimiento del Plan de Acción en Salud – PAS según lineamientos de la Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia y Ministerio de Salud con periodicidad definida.
19. Apoyar los reportes FUT Víctimas con periodicidad trimestral.
20. Apoyo a la planeación presupuestal y contractual.
21. Apoyo en la elaboración del ASIS vigencia 2026.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 23.100.000,00)**. EL **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000,00) Y CINCO (5) PAGOS IGUALES** por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000, 00)** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Se requiere para el último pago la presentación y entrega del archivo físico y digital de conformidad con el alcance del contrato. **PARÁGRAFO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC por parte de la secretaría de Hacienda una vez entregados los documentos en su totalidad.** **CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **b)** Que el **CONTRATISTA** se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **c)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **e)** Atender los requerimientos que imparta el **SUPERVISOR** del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **f)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **g)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el **MUNICIPIO**. **h)** Informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **i)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **j)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al **CONTRATISTA** a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al **MUNICIPIO** relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b).** Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos. **c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL **MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y



procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

OCTAVA. MULTAS. En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento.

DÉCIMA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, este amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO, sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.

DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION: de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante.

DÉCIMO SEXTA. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

A EL MUNICIPIO: Nombre: **DIANA MARÍA RUIZ PIEDRAHÍTA- Secretaria de Salud y Bienestar Social**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: salud@amaga-antioquia.gov.co.

DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Secretaría de Salud y Bienestar Social** - **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL**



CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0728 rubro 2.3.2.02.02.009 del 07/07/2026** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá, Antioquia.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	NOMBRE	FIRMA	FECHA
	Diana María Ruiz Piedrahíta Secretaria de Salud y Bienestar Social		Julio de 2026
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Julio de 2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

